

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6202

20 de julio de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

766/23.- 06/07/2023.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 573, Parcela 01 realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste con el cargo de mantener en la misma una cisterna de agua potable perteneciente al Plan Director de Agua de la localidad de Las Grutas 3

767/23.- 06/07/2023.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 991, Parcela 01, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste, con el cargo de mantener en la misma la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 4 de la localidad de Las Grutas 3

772/23.- 06/07/2023.- Ampliar el "Programa de Emisión Título Público Provincial 2023" 4

779/23.- 11/07/2023.- Adjudicar a la empresa Kilwer Sociedad Anónima los Permisos de Exploración con Objetivo No Convencional sobre las Áreas Hidrocarburíferas denominadas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur" para el Primer Periodo Exploratorio, por el plazo de tres (3) años 6

DECRETOS SINTETIZADOS 10

RESOLUCIONES 12

LICITACIONES 16

EDICTO LEY PIERRI 17

EDICTO DE MENSURA 18

EDICTOS DE MINERÍA 18

EDICTOS I.P.P.V. 20

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 20

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC 24

ACTAS 31

CONVOCATORIAS 32

PARTIDO POLÍTICO (U.C.R.) 35

AVISO BOLETÍN OFICIAL 38

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6202.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 766/23**

Viedma, 06 de julio de 2023

Visto: el Expediente N° 91.033-IGHS-2018, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se ejecutará una cisterna de agua potable perteneciente al Plan Director de Agua de la localidad de Las Grutas;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 573, Parcela 01 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 8-18, con una superficie de 1.600,01 m² (fs. 6);

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de San Antonio Oeste (dominio eminente) sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, según informe de dominio (fs. 12/13), por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste sancionó la Ordenanza de fecha 17/05/23, promulgada por el Decreto N° 792 del 24 de mayo de 2023, del Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste (fs. 8/11), por la cual se realiza la donación con cargo al Departamento Provincial de Aguas el inmueble mencionado, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01981-23 (glosada a fs. 18 y vuelta);

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21 ° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 573, Parcela 01, con una superficie de 1.600,01 m², realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste con el cargo de mantener en la misma una cisterna de agua potable perteneciente al Plan Director de Agua de la localidad de Las Grutas.-

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

--oOo--

DECRETO N° 767/23

Viedma, 06 de julio de 2023

Visto: el Expediente N° 91.088-ACATA-2018, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se encuentra la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 4 de la localidad de Las Grutas;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 991, Parcela 01 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 943-18, de fs. 5, con una superficie de 225,00 m²;

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de San Antonio Oeste (dominio eminente) sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, según informe de dominio de fs. 14/15, por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste sancionó la Ordenanza de fecha 17/05/23, promulgada por el Decreto N° 792 del 24 de mayo de 2023, del Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste (fs. 10/13), por la cual se realiza la donación con cargo al Departamento Provincial de Aguas, el inmueble mencionado, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01980-23 (glosada a fs. 20 y vuelta);

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21 ° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 991, Parcela 01, con una superficie de 225,00 m², realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste, con el cargo de mantener en la misma la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 4 de la localidad de Las Grutas.-

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1° del presente.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

--oO--

DECRETO N° 772/23

Viedma, 06 de julio de 2023

Visto: el Expediente N° 093.526-EF-2023 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes H N° 3.186 y N° 5.618, el Decreto N° 72/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49° de la Ley N° 5.618 (Ley de Presupuesto Año 2023) autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos por hasta la suma de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000) para ser aplicados al pago de obligaciones del sector público provincial;

Que, asimismo, el Artículo 54° de la citada Ley de Presupuesto faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas la misma, a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley Nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, en la medida de la autorización prevista en la ley n° 5471, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este Presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la Provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio Fiscal 2023 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros;

Que la Ley Provincial H N° 3.186 de Administración Financiera de la Provincia prevé que el Presupuesto General contiene, para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración provincial y el cálculo de los recursos destinados a financiarlo, permitiendo la obtención de crédito público tal como se pretende en el presente trámite;

Que el Artículo 48° de la misma ley establece las formas de endeudamiento posible citando entre otras, la emisión y colocación de títulos, pagares, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo;

Que en fecha 07 de febrero del corriente año, mediante el Decreto N° 72/2023, se creó el "Programa de Emisión Título Público Provincial 2023" por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000), ello para el pago de obligaciones del sector público provincial relacionados a los servicios de la deuda con vencimiento en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la situación económica y financiera actuales de la Provincia y el contexto nacional hacen necesario el incremento del citado Programa hasta el monto nominal total en circulación de hasta la suma de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000), acorde con la autorización expresa del Artículo 49° de la Ley N° 5.618;

Que, consecuentemente, corresponde a este Poder Ejecutivo realizar las autorizaciones pertinentes, disponer la emisión de los títulos de deuda y establecer las condiciones generales de emisión y colocación de los títulos públicos en cuestión, quedando las condiciones particulares sujetas a la reglamentación a realizar oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que, asimismo, resulta pertinente encomendar al Ministerio de Economía, en su carácter de órgano coordinador de los sistemas que integran la administración financiera, la realización de las acciones tendientes a implementar la emisión de los títulos de deuda, pudiendo declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, determinar el precio de emisión o la tasa de corte y a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, rechazar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación de la emisión;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Vista N° 02261-23;

Que el presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ampliar el "Programa de Emisión Título Público Provincial 2023" (el "Programa") por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000), autorizando al Ministerio de Economía a la emisión de títulos de deuda pública de la provincia de Río Negro, ello a efectos del pago de obligaciones del sector público provincial relacionados a los servicios de la deuda con vencimiento en el Ejercicio Fiscal 2023.-

Artículo 2°.- Aprobar los términos y condiciones generales de "el Programa" de acuerdo a las condiciones que se fijan a continuación:

- 1) Monto del Programa: Hasta valor nominal total en circulación de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000), a ser emitido durante el Ejercicio Fiscal 2023. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el total máximo en circulación.
- 2) Series y/o Clases: Los Títulos Públicos se emitirán en series denominadas en pesos y siempre dentro de los montos máximos autorizados. Las mismas podrán tener distintos términos y condiciones entre sí y podrán constar de una o más clases.
- 3) Forma de integración: En pesos y/o en especie.
- 4) Precio de emisión: Podrá ser a la par, sobre la par o bajo la par, según lo determine oportunamente el Ministerio de Economía.
- 5) Fecha de vencimiento: Las fechas de vencimiento podrán operar desde los doce (12) meses a los veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de emisión.
- 6) Amortización: Integra al vencimiento o en cuotas, según se determine en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente establezca los términos y condiciones particulares de cada Serie. En caso de que la fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
- 7) Frecuencia de pago de intereses: Trimestralmente, por período vencido desde la fecha de emisión y hasta la fecha de vencimiento;
- 8) Tasa de interés: Se podrá aplicar la tasa Badlar -BANCOS PRIVADOS- más un margen spread (porcentual) ó una tasa fija a aplicar sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina.

- 9) Ajuste: El capital podrá ser ajustado desde la emisión conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al período transcurrido entre la fecha de emisión y la fecha de cada vencimiento;
- 10) Garantía: Cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre relación financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel régimen que lo sustituyere;
- 11) Ampliaciones: La Provincia se reserva el derecho emitir oportunamente con respecto a cualquier emisión de títulos y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, títulos adicionales incrementando el monto de capital de dicha emisión de títulos;
- 12) Forma: Certificados Globales;
- 13) Agente de pago y registro: Caja de Valores S.A. o aquella que determine el Ministerio de Economía;
- 14) Listado y negociación: se podrá solicitar la autorización para listado negociación en aquellos mercados que se determinen oportunamente; y,
- 15) Legislación aplicable: ley de la República Argentina.-

Artículo 3°.- Facultar al Ministro de Economía a determinar los términos y condiciones particulares de los Títulos Públicos de Río Negro objeto del presente Decreto, la oportunidad de las emisiones y los términos y condiciones de cada Serie y/o Clase a emitirse. Asimismo, se lo faculta a dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias de "el Programa" y/o de la emisión y colocación de los Títulos Públicos de Río Negro creados bajo el mencionado programa.-

Artículo 4°.- Facultar al Ministro de Economía a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio de emisión o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acorde con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de los Títulos Públicos de Río Negro.-

Artículo 5°.- Facultar al Ministro de Economía o a quien éste designe, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, rechazar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación de la emisión.-

Artículo 6°.- Facultar al Ministro de Economía a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades oficiales y/o privadas, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la operatoria. -

Artículo 7°.- Facultar al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes en cumplimiento del presente acto administrativo. -

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.-

--oOo--

DECRETO N° 779/23

Viedma, 11 de julio de 2023

Visto: el Expediente N° 071.477-SE-2022, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, las Leyes Nacionales N° 17.319, 26.197 y Ley Q N° 4296, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la adjudicación de los Permisos Exploratorios con Objetivo No Convencional sobre las áreas hidrocarburíferas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur" ubicadas en la Provincia de Río Negro, a la empresa Kilwer Sociedad Anónima, en el marco de la Ley N° 17.319, Ley Q N° 4.296 y el Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/22;

Que, el Poder Ejecutivo, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 17.319 en el ámbito de la Provincia, declaró de interés público mediante el Decreto N° 17/23, el Proyecto de Iniciativa Privada presentada por la empresa Kilwer Sociedad Anónima sobre las áreas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur". A través del mismo se confirió el Derecho de Preferencia en paridad de condiciones de adjudicación al autor de la Iniciativa Privada conforme Artículo 46° de la Ley N° 17.319, de esta forma se autorizó el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/22 por las áreas "Confluencia Norte", "Confluencia Sur" y "Cinco Saltos Norte" y la correspondiente aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Secretaría de Estado de Energía consideró oportuno la incorporación al Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/22 del área hidrocarburífera "Cinco Saltos Norte", por ser uno de los bloques con potencialidad de la Formación Vaca Muerta y con objetivo No Convencional;

Que, en función por lo dispuesto por el Artículo 124° de la Constitución Nacional y los Artículos 70° y 79° de la Constitución Provincial, la Provincia de Río Negro, a través de la Secretaría de Estado de Energía, y el Decreto N° 17/23 dio inicio al "Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/22 para la Calificación y Selección de Empresas para el Otorgamiento de un Permiso de Exploración con Objetivo No Convencional y Eventual Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos aplicable a las Áreas "Confluencia Norte", "Confluencia Sur" y "Cinco Saltos Norte";

Que, es objetivo primordial del Gobierno Provincial ejercer acciones concretas para revertir la declinación en las reservas provinciales de los recursos no renovables de petróleo y gas;

Que, la política en materia de hidrocarburos debe estar sustentada en un mayor esfuerzo exploratorio que permita ampliar el conocimiento geológico y redunde en la incorporación de nuevas áreas productivas;

Que, la Provincia de Río Negro, a través de la Secretaría de Estado de Energía, estableció dentro de su política energética el fomento de la actividad exploratoria con Objetivos No Convencionales y de esta forma posicionar a la Formación Vaca Muerta en el sector rionegrino como opción de inversión a partir de las características de la misma como potencial reservorio No Convencional tipo *shale oil* en el sector;

Que, alentar la producción de hidrocarburos como elemento de expansión económica y social, demanda la promoción activa de la participación de capitales privados de riesgo que aporten la inversión necesaria para la exploración y el desarrollo de los yacimientos;

Que, el otorgamiento de Permisos de Exploración bajo los términos de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 resulta un procedimiento idóneo a fin de canalizar las inversiones conducentes al hallazgo de hidrocarburos;

Que, así, a través del Decreto N° 17/23, se instrumentó el Proceso Licitatorio disponiendo que la Secretaría de Estado de Energía ejerza como Autoridad de Aplicación en la conducción de dicho proceso, y que la Comisión de Preadjudicación tenga a su cargo la evaluación de las Ofertas, su Calificación y Preadjudicación dentro de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22 y la normativa vigente;

Que, a los efectos de dar inicio al Proceso de Licitación Pública, el 15/03/23 se llevó a cabo la Apertura de los Sobres Generales (Sobre A – "Oferta Técnica-Antecedentes") y Sobre B – ("Oferta Económica") presentándose a tales efectos, las empresas Kilwer Sociedad Anónima y Pan American Energy Sociedad Limitada Sucursal Argentina para las áreas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur", labrando el Acta de Apertura por Escribano Público que se acompaña en el expediente;

Que, resulta oportuno mencionar que respecto del área hidrocarburífera "Cinco Saltos Norte" no hubo oferentes, quedando su administración en poder de la Provincia de Río Negro;

Que, dentro del Proceso de Licitación, mediante Circulares N° 2 y N° 3, la Autoridad de Aplicación declaró la admisibilidad formal de la Ofertas presentadas por Kilwer Sociedad Anónima y Pan American Energy Sociedad Limitada Sucursal Argentina, respectivamente, conforme lo establece los Artículos 12°.5, 1°.6, 12°.7 y 12°.10 del Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22;

Que, mediante el Acta N° 1 de fecha 12/04/23, la Comisión de Preadjudicación estableció las pautas de trabajo para la evaluación de la documentación en razón a las áreas hidrocarburíferas "Confluencia Sur" y "Confluencia Norte";

Que, posteriormente, la Comisión de Preadjudicación evaluó las Ofertas presentadas y emitió el Acta N° 2 con fecha de 24/04/23 mediante la cual se aprobó la Calificación de las empresas Kilwer Sociedad Anónima y Pan American Energy Sociedad Limitada Sucursal Argentina, en los términos del Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se certificó que las Ofertas presentadas superaban la base mínima obligatoria requerida por el Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22 determinadas para cada una de las áreas hidrocarburíferas, quedando de esta forma las empresas Oferentes Preseleccionadas;

Que, a los efectos de darle prosecución a la Licitación, luego de analizar las propuestas económicas (Sobre B) a la luz del Factor de Adjudicación (Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones) la Secretaría de Estado de Energía emitió la Circular N° 4 mediante la cual se corrió traslado a la empresa Kilwer Sociedad Anónima de la propuesta económica presentada por Pan American Energy Sociedad Limitada Sucursal Argentina, en el marco del Artículo 46° de la Ley 17.319 y Artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de manifestar su intención de hacer uso – o no – del Derecho de Preferencia;

Que, con fecha 08/05/23 la empresa Kilwer Sociedad Anónima, hizo uso del Derecho de Preferencia y presentó una nueva oferta para las áreas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur";

Que las nuevas propuestas resultaron superadoras de las Ofertas de la empresa Pan American Energy Sociedad Limitada Sucursal Argentina y de las presentadas por la misma oportunamente;

Que, así, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta N° 3 de fecha 17/05/23 conforme el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22, efectuó el análisis de las Ofertas Económicas y determinó la Preadjudicación a la empresa Kilwer Sociedad Anónima de las áreas hidrocarburíferas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur";

Que, durante el plazo establecido en el Artículo 21° del pliego de Bases y Condiciones N° 01/22 no se realizaron impugnaciones al Acta de Preadjudicación N° 3 por parte de los oferentes;

Que, con fecha 31/05/23, la Comisión de Preadjudicación emitió el Acta N° 4 considerando los antecedentes acompañados al expediente y el Informe Técnico realizado por el Área Técnica de la Autoridad de Aplicación, requerido por el Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22, aconsejando adjudicar a la empresa Kilwer Sociedad Anónima los Permisos de Exploración con Objetivo No Convencional sobre las Áreas hidrocarburíferas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur" ubicadas en la Provincia de Río Negro;

Que, es dable mencionar, que la Preadjudicación como la recomendación de Adjudicación de los Permisos de Exploración con Objetivo No Convencional sobre las Áreas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur" al Oferente Kilwer Sociedad Anónima, se basan en la calidad de las Ofertas presentadas;

Que, así, el monto total de la Oferta Económica presentada por Kilwer Sociedad Anónima, para el Área Hidrocarburífera "Confluencia Norte" asciende a un total de dólares estadounidenses cuarenta y nueve millones trescientos treinta y tres mil (UDS 49.333.000) equivalentes a nueve mil ochocientos sesenta y seis con 60/100 Unidades de Trabajo (9.866,60 UT) para el Primer Periodo de Exploración, por un plazo de tres (3) años;

Que, el monto total de la oferta económica presentada por Kilwer Sociedad Anónima, para el Área "Confluencia Sur" asciende a un total de dólares estadounidenses cuarenta millones seiscientos veintinueve mil quinientos (uds 40.629.500) equivalentes a ocho mil ciento veinticinco con 90/100 Unidades de Trabajo (8.125.9 UT) para el Primer Periodo de Exploración, por un plazo de tres (3) años;

Que, de acuerdo a las constancias administrativas el Proceso Licitatorio ha sido llevado en un todo de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22 y la normativa vigente aplicable;

Que, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial analice y apruebe lo actuado por la Autoridad de Aplicación y por la Comisión de Preadjudicación y otorgue los correspondientes Permisos de Exploración con Objetivo No Convencional sobre las áreas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur" en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares del Concurso N° 01/22, y la normativa hidrocarburífera vigente, conforme Artículo 3° de Ley Q N° 4296;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Energía y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02283/23;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Adjudicar a la empresa Kilwer Sociedad Anónima los Permisos de Exploración con Objetivo No Convencional sobre las Áreas Hidrocarburíferas denominadas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur", delimitadas por las coordenadas de Gauss Krüger que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para el Primer Periodo Exploratorio, por el plazo de tres (3) años fijados a partir de la publicación del presente, conforme lo establece el "Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/22 para la Calificación y Selección de Empresas para el Otorgamiento de un Permiso de Exploración con Objetivo No Convencional y Eventual Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos en la Provincia de Río Negro", aprobado por Decreto Provincial N° 17/2023.-

Artículo 2°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/22 respecto del área hidrocarburífera "Cinco Saltos Norte" atento que efectuado el acto de apertura de ofertas el día 15/03/23 no se presentaron oferentes.-

Artículo 3°.- Intimar a la empresa Kilwer Sociedad Anónima, a que previo a la firma de los contratos de Exploración, constituya en favor de la Provincia de Río Negro, las Garantías de cumplimiento del Contrato de Exploración para las áreas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur" conforme Artículo 26.2 del Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22.-

Artículo 4°.- Intimar a la empresa Kilwer Sociedad Anónima, a que previo a la firma de los Contratos de Exploración, suscriba el Contrato de Unión Transitoria para la Explotación, Desarrollo y Exploración Complementaria de las áreas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur", conforme el Modelo de Contrato de UT aprobado en el Anexo X del Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22.-

Artículo 5°.- Intimar a la empresa Kilwer Sociedad Anónima, que dentro de los veinte (20) días hábiles de comunicada en forma fehaciente la Adjudicación de las áreas "Confluencia Norte" y "Confluencia Sur", proceda a la firma de los Contratos de Exploración, conforme Artículo 23° y Anexo IX del Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22.-

Artículo 6°.- Intimar a la empresa Kilwer Sociedad Anónima, que dentro de los diez (10) días de publicado en el Boletín Oficial el presente Decreto de Adjudicación del Permiso Exploratorio sobre el área "Confluencia Norte" abone el cinco por ciento (5%) del Compromiso de Inversión, el cual asciende a un total de dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta (US\$ 2.466.650) en concepto de Aporte de Infraestructura, conforme lo establecido en el Artículo 10.6 del Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22.-

Artículo 7°.- Intimar a la empresa Kilwer Sociedad Anónima, que dentro de los diez (10) días de publicado en el Boletín Oficial el presente Decreto de Adjudicación del Permiso Exploratorio sobre el área "Confluencia Sur" abone el cinco por ciento (5%) del Compromiso de Inversión, el cual asciende a un total de dólares estadounidenses dos millones treinta y un mil cuatrocientos setenta y cinco (U\$S2.031.475) en concepto de Aporte de Infraestructura, conforme lo establecido en el Artículo 10.6 del Pliego de Bases y Condiciones N° 01/22.-

Artículo 8°.-Aprobar el Plan de Trabajo para el área "Confluencia Norte" por un monto total de dólares estadounidenses cuarenta y nueve millones trescientos treinta y tres mil (u\$S 49.333.000), equivalentes a de nueve mil ochocientos sesenta y seis con 60/100 unidades de trabajo (9.866,60 ut), conforme Anexo II que forma parte integrante del presente.-

Artículo 9°.-Aprobar el Plan de Trabajo para el área "Confluencia Sur" por monto total de dólares estadounidenses cuarenta millones seiscientos veintinueve mil quinientos (uds 40.629.500), equivalentes a un total de ocho mil ciento veinticinco 90/100 unidades de trabajo (8.125.9 UT), conforme Anexo III que forma parte integrante del presente.-

Artículo 10.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 11°.-Registrar, comunicar, notificar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. Ferrari.-

Anexo I

Área Hidrocarburífera: Confluencia Norte
Coordenadas Provisorias
Proyección Gauss Krüger DATUM WGS84 (POSGAR)

VERTICE	Y	X
1	2576070.19	5735649.05
2	2564856.95	5735649.05
3	2564907.59	5745051.1
4	2576069.71	5744847.22
5	2576070.19	5735649.05

Área Hidrocarburífera: CONFLUENCIA SUR
Coordenadas Provisorias
Proyección Gauss Krüger DATUM WGS84 (POSGAR)

VERTICE	X	Y
1	2564856.95	5735649.05
2	2576070.19	5735649.05
3	2579065.56	5735649.06
4	2579065.56	5723847.73
5	2564773.96	5723847.73
6	2564856.95	5735649.05

Anexo II

Área Hidrocarburífera: Confluencia Norte
Plan de Trabajo

TIPO DE TRABAJO		Prof.	Cant.	Valor UT	Total UT
1.	GEOFISICOS				
1.1.	SISMICA CONVENCIONAL				
	Registro de Sismica 3-D (Km2)		80	7	560,0
	Reprocesamiento Sismica 3-D (Km ²)		120	0,15	18,0
1.2.	PROCESAMIENTO ESPECIAL				
	PSDM 3D (Km ²)		120	0,085	10,2

Inversión de trazas (Model Base, Alta Frecuencia) (Km ²)			120	0,5	60,0
Generación de cubo de Inversión acústica (Impedancia) (Km ²)			120	0,02	2,4
4.	GEOQUIMICA DE ROCAS GENERADORAS (Por muestra)		160	0,1	16,0
6.	POZOS (EXPLORACIÓN y DESARROLLO)				
6.1.	PROFUNDIDAD PERFORADA (TVD)	3.000 mts.	4	800	3.200,0
6.2.	METROS PERFORADOS SEGÚN SECCIÓN HORIZONTAL	3.000 mts.	4	1500	6.000,0

SUMA DE UNIDADES DE TRABAJOS TOTALES	9.866,6
--------------------------------------	---------

MTO: Monto Total de la Oferta Expresado en Dólares US\$	49.333.000
---	------------

Anexo III

Área Hidrocarburífera: Confluencia Sur Plan de Trabajo

TIPO DE TRABAJO		Prof.	Cant.	Valor UT	Total UT
1.	GEOFISICOS				
1.1.	SISMICA CONVENCIONAL				
Registro de Sísmica 3-D (Km ²)			154	7	1078,0
Reprocesamiento Sísmica 3-D (Km ²)			180	0,15	27,0
1.2.	PROCESAMIENTO ESPECIAL				
PSDM 3D (Km ²)			180	0,085	15,3
Inversión de trazas (Model Base, Alta Frecuencia) (Km ²)			180	0,5	90,0
Generación de cubo de Inversión acústica (Impedancia) (Km ²)			180	0,02	3,6
4.	GEOQUIMICA DE ROCAS GENERADORAS (Por muestra)		120	0,1	12,0
6.	POZOS (EXPLORACIÓN y DESARROLLO)				
6.1.	PROFUNDIDAD PERFORADA (TVD)	3.000 mts.	3	800	2.400,0
6.2.	METROS PERFORADOS SEGÚN SECCIÓN HORIZONTAL	3.000 mts.	3	1500	4.500,0

SUMA DE UNIDADES DE TRABAJOS TOTALES	8.125,9
--------------------------------------	---------

MTO: Monto Total de la Oferta Expresado en Dólares US\$	40.629.500
---	------------

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 679- 21-06-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Antonio Fernando Ventura, DNI N° 28.484.520, Clase 1.980, Legajo Personal N° 7.956, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 111.991-PC-2022.-

DECRETO N° 680- 21-06-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, a la Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Verónica Cristina Muñoz, DNI N° 24.054.966, Clase 1.974, Legajo Personal N° 8.043, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N°

2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 167.402-RII-2023.-

DECRETO N° 681- 21-06-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mauro Ariel Cifuentes, DNI N° 23.638.840, Clase 1.974, Legajo Personal N° 6.510, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 166.438-V-2023.-

DECRETO N° 682- 21-06-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ricardo Adrián Olivares Rolhaiser, DNI N° 22.132.928, Clase 1.971, Legajo Personal N° 6.697, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 167.162-PC-2023.-

DECRETO N° 683- 21-06-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Humberto Lavin, DNI N° 22.684.522, Clase 1.972, Legajo Personal N° 6.615, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 167.161-C-2023.-

DECRETO N° 684- 21-06-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ricardo Elvio Curaqueo, DNI N° 22.418.129, Clase 1.971, Legajo Personal N° 6.924, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 115.247-J-2022.-

DECRETO N° 685- 21-06-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Carlos Néstor Sitanor, DNI N° 14.527.649, Clase 1.962, Legajo Personal N° 5.702, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 115.364-B-2022.-

DECRETO N° 686- 21-06-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Daniel Ceferino Uribe, DNI N° 22.816.617, Clase 1.973, Legajo Personal N° 5.958, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 166.437-C-2023.-

DECRETO N° 715- 21-06-2023.- Designar, a partir del 22 de Junio de 2.023, a la Señora Janina Elizabeth Reynoso (DNI N° 31.083.022), al cargo de Directora de Comisiones de Fomento dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con rango de Subsecretario a los fines remunerativo.-

DECRETO N° 752- 06-07-2023.- Designar a partir del 30 de Junio de 2.023, a la Señora Cecilia Elizabeth García (DNI N° 24.799.449), en el cargo de Directora de Políticas Integrales de Primera Infancia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO N° 753- 06-07-2023.- Designar a partir del 01 de Julio de 2.023, al Señor José Ignacio Dura (DNI N° 30.413.966), en el cargo de Director de Bosques Zona Andina dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

DECRETO N° 754- 06-07-2023.- Designar a partir del día 7 de Julio de 2023, a la Señora María Gimena Entraigas (DNI N° 29.034.220) en el cargo de Directora de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con carácter Ad Honorem.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Resolución RESOL-2023-1007-E-GDERNE-SAYCC#SGG

Viedma, 7 de Julio de 2023

Visto: el Expediente N° 112015-SAYCC-2023 del Registro de la Secretaría General, caratulado "EIA Oleoducto VM OIL SUR - YPF S.A. con Anexos", las Leyes M N° 3.266, N° 3.284, N° 4.741, y Decreto reglamentario M N° 656/04;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes obrados tramitan los Estudios de Impacto Ambiental "Tramo I del Oleoducto VM OIL SUR", "Tramo II, Estación Cabecera Allen - Terminal de Carga de Petróleo Punta Colorada", y "Terminal de Carga de Petróleo e Instalaciones Asociadas. Punta Colorada, Provincia de Río Negro" que corresponden al proyecto de instalación del Oleoducto Vaca Muerta, presentados por la empresa YPF S.A., en el marco de lo establecido en el Art. 3° inc. b) y 28° de la Ley M N° 3.266, y lo reglamentado en el Decreto Provincial M N° 656/04 en el Art. 28° Inc. b);

Que, preliminarmente, se constata que la Consultora Ambiental HIDROAR S.A. se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia mediante Resolución RESOL-2022-1115-E-GDERNE-SAYCC#SGG, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución N° 028/COD/04 y las prescripciones de la Ley M N° 3.266 (Art. 17°). Asimismo, la empresa da cumplimiento a la tasa ambiental dispuesta por Resolución RESOL-2023-14-E-GDERNE-SAYCC#SGG, vigente al momento de la presentación del estudio, conforme las certificaciones obrantes en el expediente;

Que, obran dos informes técnicos provenientes del área de Sistemas de Información Geográfica (SIG) dependiente de esta Secretaría, en los que se especifican los atributos territoriales, y se constata que el proyecto se encuentra fuera de toda área natural protegida provincial;

Que, asimismo, obra en el expediente acta Serie "F" N° 517 de la inspección realizada el día 26 de Enero de 2023, con motivo de fiscalizar el sitio de emplazamiento del tramo I del oleoducto VM OIL SUR, que se tenderá desde Sierra Blanca (Provincia de Neuquén) hasta la Estación de Bombeo Allen;

Que, posteriormente, obra Dictamen Técnico SAYCC/GFO N° 55/2023 mediante el cual se realiza un análisis preliminar correspondiente al Tramo 1 del Oleoducto, conforme la documentación presentada en el expediente. Se hace saber que el proyecto tiene como objetivo aumentar la capacidad de evacuación de la cuenca neuquina en 2.5 veces en los próximos tres años, maximizando la utilización de la infraestructura disponible y desarrollando nuevos sistemas de transporte. Para ello la compañía cuenta con un proyecto estratégico que involucra la instalación, tendido y vinculación de nuevos oleoductos. Se prevé incrementar el transporte de petróleo no convencional, desde la Planta de Tratamiento de Crudo Loma Campana, hasta la Estación de Bombeo Allen, operada por Oleoductos del Valle S.A.;

Que, el primer tramo estará conformado por dos secciones: i) la primera sección incluye el agregado de un nuevo oleoducto que incluye: loop de 20" de diametro (compartiendo cabecera y destino con el ducto de la primera sección, ya operativo), y una longitud total aproximada de 87.846 metros, de los cuales 45.178 metros se ubicaran en la provincia del Neuquen y 42.668 metros en la provincia de Río Negro. ii) la segunda sección constará de la instalación de un tramo de ducto de 30" de aproximadamente 40.112 m, que permitirá la vinculación con la mencionada Estacion de Bombeo Allen;

Que, asimismo, mediante Resolución RESOL-2023-244-E-GDERNE-SAYCC#SGG se convocó a Audiencia Pública para el día 21 de Marzo de 2023 para analizar el primer tramo del proyecto presentado por YPF S.A.;

Que, en función de la magnitud del proyecto, a fin de promover la mayor participación ciudadana posible para enriquecer la evaluación de impacto ambiental de conformidad con el art. 9° de la Ley M N° 3.266, y garantizar un adecuado acceso a la lectura del expediente por parte de los diversos actores sociales involucrados, mediante Resolución RESOL-2023-378-E-GDERNE-SAYCC#SGG se decidió suspender la realización de la audiencia pública prevista para el 21 de Marzo de 2023;

Que, posteriormente, la empresa YPF S.A. presentó los Estudios de Impacto Ambiental correspondientes al "Tramo II, Estación Cabecera Allen - Terminal de Carga de Petróleo Punta Colorada", y a la "Terminal de Carga de Petróleo e Instalaciones Asociadas. Punta Colorada, Provincia de Río Negro";

Que, el área técnica de este organismo emitió un nuevo dictamen preliminar SAYCC/GFO N° 205/2023, añadiendo un primer análisis del Tramo II, y de la Terminal de carga de petróleo;

Que, con respecto al Tramo II, se observa que el objetivo del mismo es incrementar la capacidad de transporte de petróleo crudo, procedente de la explotación de hidrocarburos principalmente no convencionales y, en menor medida, convencionales, obtenidos de los yacimientos de la cuenca Neuquina, el cual podrá ser conducido hasta la Terminal de carga de petróleo ubicada en Punta Colorada;

Que, esta obra resulta de capital importancia, permitiendo el desarrollo de la explotación de hidrocarburos en la cuenca Neuquina, para el crecimiento de toda la región, logrando la evacuación de la producción y consecuentemente, un incremento en la productividad de los yacimientos;

Que, por otra parte, se observa que la Terminal de carga de petróleo e instalaciones asociadas de Punta Colorada, tiene como objetivo la recepción, almacenamiento, y exportación de petróleo mediante el oleoducto VM OIL SUR que se vincula con el parque de tanques y este con un sistema de monoboyas de carga en el Golfo San Matías;

Que, se planea la construcción de una nueva planta de tanques de almacenamiento y una Terminal de Exportación de Petróleo, con dos monoboyas CALM de Exportación de Petróleo y sus respectivas cañerías;

Que, prosigue el dictamen técnico, evaluando las distintas etapas del proyecto, las instalaciones anexas, los servicios auxiliares, las pruebas hidráulicas, los cruces especiales, las diferentes alternativas propuestas, el área de influencia directa e indirecta, el medio socioeconómico, la gestión de los residuos, los recursos naturales demandados, entre otros. Asimismo, se describen los factores más relevantes del ambiente, se identifican los impactos ambientales, y la empresa presenta Planes de Gestión Ambiental;

Que, a fin de efectuar una evaluación técnica integral, se requirió opinión técnica al Departamento Provincial de Aguas y a la Secretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Estado de Energía de Río Negro;

Que, en función de todo lo expuesto, siendo que a la fecha se han presentado los Estudios de Impacto Ambiental que abarcan la totalidad del proyecto ("Tramo I del Oleoducto VM OIL SUR", "Tramo II, Estación Cabecera Allen - Terminal de Carga de Petróleo Punta Colorada", y "Terminal de Carga de Petróleo e Instalaciones Asociadas. Punta Colorada, Provincia de Río Negro"), el área técnica mediante dictamen SAYCC/GFO N° 205/2023 y la asesoría legal mediante dictamen N° 98/SAYCC/GFO/2023, sugieren convocar una nueva Audiencia Pública, con el objetivo de recabar datos, opiniones y aportes del pueblo rionegrino, de las instituciones públicas y privadas, de las organizaciones sindicales, ONG, y de todas aquellas personas humanas o jurídicas que tengan un interés simple, difuso, o de incidencia colectiva vinculado a la temática objeto de la audiencia, garantizando la mayor participación ciudadana, todo ello en el marco de lo previsto en el Art. 9° de la Ley M N° 3.266, y la Ley J N° 3.284;

Que, en este sentido, tal como lo prescribe el Art. 1° de la Ley J N° 3.284 *"La presente Ley tiene por objeto establecer y regular el Instituto de Audiencia Pública como instancia de expresión y/o reclamos colectivos por parte de los usuarios ante los Entes Reguladores de Servicios Públicos, o en el proceso de toma de decisiones administrativas del Poder Ejecutivo, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que el responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados"*;

Que, el Art. 4° de la Ley citada dispone: *"Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante. Luego de finalizada la audiencia, el responsable de la decisión debe explicitar, en los fundamentos del acto que se dicte, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestima"*;

Que, el Art. 22° dispone: *"El organismo de implementación debe publicitar la convocatoria a audiencia pública con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en: a) Dos (2) en los diarios de mayor circulación en la ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante. b) En el Boletín Oficial de la Provincia, durante un período de cinco (5) días"*;

Que, por su parte, el art. 9° de la Ley M N° 3.266 dispone: *"La autoridad de aplicación convocará a audiencia pública cuando conforme a la reglamentación corresponda, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la realización del proyecto y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la preservación de los valores ambientales que la presente Ley protege"*;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General del Ambiente N° 25.675, la cual establece en el art. 20°: *"las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente"*;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde en esta instancia proceder al llamado de una nueva Audiencia Pública presencial, garantizando la mayor participación ciudadana posible, para el día 17 de Agosto de 2023 a las 09:30 horas, en el Gimnasio Vuta Mahuida sito en la calle 28 de Octubre S/N de la ciudad de Sierra Grande;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.630, la Ley M N° 3.266, M N° 4.741 y el Decreto N° 1085/2020, por medio de la cual se la designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública para el día 17 de Agosto de 2023, a partir de las 9:30 horas, en el Gimnasio Vuta Mahuida sito en la calle 28 de Octubre S/N de la ciudad de Sierra Grande, en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Tramo I del Oleoducto VM OIL SUR",

“Tramo II, Estación Cabecera Allen - Terminal de Carga de Petróleo Punta Colorada”, y “Terminal de Carga de Petróleo e Instalaciones Asociadas. Punta Colorada, Provincia de Río Negro”, presentado por la empresa YPF S.A., de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Artículo 3º: La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático se reserva las facultades y derechos que como Autoridad de Aplicación de la Ley M N° 3.266 le competen para efectuar el control y verificación de las obras, así como de realizar las correcciones o solicitar las modificaciones que estime convenientes, en función de la conveniencia ambiental y a efectos de mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de las tareas a ejecutar.-

Artículo 4º: Publíquese la presente convocatoria con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, en dos (2) diarios de mayor circulación de la zona de influencia durante dos (2) días, las cuales deberán ser costeadas por el proponente del proyecto; y, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cinco (5) publicaciones.-

Artículo 5º: Notifíquese a la parte interesada, tome conocimiento el Área Técnica, cumplido, archívese.-
Dina Migani, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.-

Anexo

Convocatoria de la Audiencia Pública

1. Autoridades Convocantes: La Audiencia Pública presencial es convocada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los y las interesados/as a participar en la Audiencia Pública, como instancia de expresión ciudadana en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos “Tramo I del Oleoducto VM OIL SUR”, “Tramo II, Estación Cabecera Allen - Terminal de Carga de Petróleo Punta Colorada”, y “Terminal de Carga de Petróleo e Instalaciones Asociadas. Punta Colorada, Provincia de Río Negro” presentado por la empresa YPF S.A., en el marco del Expte. N° 112015-SAYCC-2023, caratulado “EIA Oleoducto VM OIL SUR - YPF S.A. con Anexos”.

3. Fecha y Lugar de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 17 de Agosto de 2023 a partir de las 09:30 horas, en el Gimnasio Vuta Mahuida sito en la calle 28 de Octubre S/N de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades convocantes.

4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado/a podrá tomar vista de las actuaciones en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático <https://ambiente.rionegro.gov.ar/>

A su vez, en la Sede Central de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático sita en la calle Colón 275 3º piso (8500), de la Ciudad de Viedma; en la Delegación Alto Valle sita en la calle Av. Cipolletti N° 321 de la Ciudad de General Fernández Oro, y en la Delegación de San Antonio Oeste sita en calle Centro Administrativo, calle Belgrano 893 de la localidad de San Antonio Oeste, los/as ciudadanos rionegrinos interesados/as podrán acercarse a Mesa de Entradas de ambas localidades y solicitar la versión digital del Expediente, la que se entregará en un pendrive o dispositivo de almacenamiento afín. Asimismo en la Secretaría de Estado de Energía sita en España N° 316 - Primer Piso de la ciudad de Cipolletti y en la Municipalidad de Sierra Grande sita en Avda Valentin Sayhueque S/N de la ciudad de Sierra Grande, se podrá tomar vistas del expediente escaneado.

5. Procedimiento de Inscripción para Participar de la Audiencia: Los y las interesados/as en realizar aportes u opiniones sobre el proyecto, deberán inscribirse completando sus datos personales en el formulario de inscripción en el siguiente link: “<https://n9.cl/phi3t4>”.

El mismo estará habilitado para tales fines Hasta 72 Horas antes de la realización de la audiencia. La extensión de las participaciones durante la Audiencia no excederá de los cinco (5) minutos por participante.

6. Expositores: Se consideran Expositores/as al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados que deseen participar, de Universidades Nacionales, organizaciones sociales, etc. Los y las expositores/as deberán comunicar al correo: audienciaspublicas.ambientem@gmail.com su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

7. Autoridades de la Audiencia: Ing. Dina Lina Migani, Sra. Secretaria de Ambiente y Cambio Climático presidirá la Audiencia Pública. Las abogadas María José Paz y María González Genero oficiarán como Secretarías de la misma.

8. Financiamiento: Para la realización de la audiencia Pública, se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores, registro audiovisual y las publicaciones de los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor publicación de la zona de influencia, los que deberán ser costeados por la empresa proponente del proyecto.

9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: La autoridad de Aplicación dictará en consonancia con lo establecido por la Ley J N° 3.284 el reglamento de funcionamiento de la Audiencia Pública, con el objetivo de garantizar un desarrollo transparente, respetuoso y participativo de dicha audiencia.

Provincia de Río Negro
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 545/2023

Viedma, 17 de Julio de 2023.

Visto, el expediente N° 053721-ART-2023, las Leyes N° 5.053 y N° 5.648, las Resoluciones N° 616/2013 y N° 1.040/2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la citada establece la obligatoriedad de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas y jurídicas que realicen operaciones a título oneroso destinadas al expendio o prestación de bienes o servicios a consumidores finales;

Que la Resolución N° 616/2013 modifica el Formulario N° 527 aprobado por Resolución N° 1.144/2011;

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 1.040/2015 aprobó el Formulario N° 527/A con la leyenda "El vendedor no puede efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta" cuya exhibición en los locales de venta o prestación de servicio, tiene carácter de obligatorio para los contribuyentes y/o responsables incluidos en la misma;

Que la exhibición del Formulario 527/A cumplimenta la obligación de exhibir el Formulario N° 527;

Que la Ley Provincial N° 5.648 publicada en el BO N° 6.198, regula la manipulación en el uso de tarjetas de crédito y débito en la Provincia de Río Negro, a los fines de evitar el uso indebido de las mismas y proteger a los consumidores de bienes y servicios;

Que en tal sentido, resulta necesario modificar el Formulario N° 527 acorde las nuevas pautas en el diseño reemplazando los Formularios N° 527 y N°527/A;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia Asuntos Legales;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° y 8° de la Ley I N° 4667;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° y 8° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva
 a/c por Subrogancia Legal
 de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las modificaciones establecidas en el Formulario N° 527 de acuerdo al modelo adjunto a la presente.-

Artículo 2°.- El formulario aprobado en el artículo anterior reemplaza los formularios N° 527 y N° 527/A vigentes hasta el momento.-

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Cra. Ivana Fontana, Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal

ESTE COMERCIO ESTÁ OBLIGADO A:

ACEPTAR TARJETA DE DÉBITO

Sin hacer diferencia de precio con operaciones al contado

ENTREGAR TICKET O FACTURA

En todas sus ventas o prestaciones de servicios

PARA PAGOS CON TARJETA: TENÉ EN CUENTA

Está prohibido que te exijan entregar tu tarjeta de crédito o débito para procesar el pago. Solo vos podés manipularla. La terminal de pago debe estar a tu vista.

DENUNCIÁ ACÁ:

www.agencia.rionegro.gov.ar
www.defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar

LICITACIONESMINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN**Licitación Pública N° 39/23**

Objeto: "S/ Construcción Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 5 - Ingeniero Huergo - Programa: Fondo 37"

Presupuesto Oficial: \$ 125.939.198,09

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de Apertura 07/08/2023 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Plazo de Entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 104.887-EDU-2023.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. -

--O--

Licitación Pública N° 40/23

Objeto: "S/ Construcción Edificio Propio para Jardín de Infantes a crear - General Roca (Quinta 25) - Programa: Fondo 46"

Presupuesto Oficial: \$ 149.756.035,09

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de Apertura 07/08/2023 | Hora: 11:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Plazo de Entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 104.886-EDU-2023.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. -

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros**Licitación Pública N° 88/2023
(Primer Llamado)**

Adquisición de Cinco Vehículos Tipo Pickup Tracción 4X4 con destino al Cuerpo de Inspectores de la Secretaría de Minería, a cargo de la Secretaria de Estado de Energía.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Veintitrés Con Treinta y Tres Centavos (\$ 68.376.123,33).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 31/07/2023 Hora: 9:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro. -

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

**Licitación Pública N° 89/2023
(Primer Llamado)**

Adquisición de Camperas de Uniforme y Protección Personal con destino a Combatientes de Incendios Forestales y Rurales que Ingresaron en 2022/2023 en las Centrales Operativas SPLIF San Carlos de Bariloche, El Bolsón, General Conesa y Luis Beltrán, dependientes del Ministerio de Producción y Agroindustria.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Doce Millones Ciento Sesenta Mil (\$12.160.000,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 31/07/2023 Hora: 10:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros
Licitación Pública N° 36/23
Expediente N° 44.581-S-23

S/Recarga y Reciclado de Cartuchos, con Destino al Organismo Central.

Fecha de Apertura: Día 01 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Monto Estimado: \$ 11.673,780,00.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de General Fernández Oro cita y emplaza a A Carod e Hijos SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 502, Parcela 02, Tomo 532, Folio 131, Finca ... de la ciudad de (sin datos), sito en calle.....N°....., para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 997 GFO en trámite ante el Municipio de General Fernández Oro Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 239 de General Fernández Oro La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Marina Alvarez, Ref. Gral. Fernández Oro.-

---●---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza Zoia Martin y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 06, Circunscripción 1, Sección J, Manzana163, Parcela 02, Tomo 152, Folio 008, Finca 16878 de la ciudad de General Roca , sito en calle Ernesto Che Guevara N°575 B° Santa Rita , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Huenchumil Remigio (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas Subsecretaria Relaciones Institucionales Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

---●---

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Tabilde Sociedad Anonima de Transporte Terrestre para Excursiones y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral

19, Circunscripción 02, Sección D, Manzana 844, Parcela 08, Tomo 825, Folio 41, Finca 133430, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Av. Jardín Botánico N° 1593, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 61-SCB-00009-2022 "Miller Svarzchtein, Virginia Claudia s/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Abg. Roberto Veratti, Asesor Legal, Ministro de Gobierno y Comunidad.-

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Van Ditmar, Federico Bernardo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección J, Manzana 166, Parcela 21, Matricula 19-26518, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Cacique Nahuel N.º 4300, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1151-SCB "Sánchez Norambuena, Pablo Hernan S/ Acogimiento Ley N.º 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que, el 04 de agosto de 2023, se dará por iniciada la tarea de mensura de deslinde y amojonamiento en la localidad de Maquinchao, de parte del Lote 16 - Legua "b" - Secc. VII, propietario Fisco de la Provincia, ocupante Municipalidad de Maquinchao. (Expte. 140915/12 DG - Aut. de Mensura 12/2023). Agrim Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 15 (Quince) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Cerro Mojon Grande II" Nombre del Solicitante: Minera Calcatreu S.A.U. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 15 Superficie de Cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y 2448598.34 X 5358482.56 Y 2453012.82 X 5358800.16 Y 2453024.00 X 5359911.00 Y 2453328.00 X 5359911.00 Y 2453328.00 X 5354453.32 Y 2451502.00 X 5354451.00 Y 2451502.00 X 5355795.00 Y 2449415.00 X 5355795.00 Y 2449415.00 X 5357397.00 Y 2448598.34 X 5357397.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 12 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2452616 X=5356652 Grilla: 4169-III Dpto Político: Ñorquinco Perito Designado: Agrim. Zarate Roque Adrián Viedma, 15 de mayo de 2023.- La Petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "La Perla RH" presentada por el Sr. Ciccarelli Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48073-M-2023.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48073-M-2023 el Sr. Ciccarelli Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "La Perla RH" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro.- Provincia de Río Negro.- Superficie 2,29 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales:

Y= 3380927.65 X= 5647759.35; Y= 3381621.03 X= 5647758.10; Y= 3381617.79 X= 5647725.68; Y= 3380923.96 X= 5647725.71.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 05/07/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "La Finita RH" presentada por el Sr. Ciccarelli Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48071-M-2023.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48071-M-2023 el Sr. Ciccarelli Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "La Finita RH" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro.- Provincia de Río Negro.- Superficie 48,97 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3379526.53 X= 5647761.89; Y= 3379631.73 X= 5647761.70; Y= 3379631.73 X= 5643114.82; Y= 3379526.15 X= 5643114.82.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 05/07/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Demasia de Oro Diseminado denominada "Demasia Nabel 2" presentada por Minera Calcatreu S.A.U. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45341-M-2020, la Empresa Minera Calcatreu S.A.U ha solicitado una Demasia de Mina de Oro Diseminado denominada "Demasia Nabel 2" Minera Aquiline Argentina S.A.U. Coordenadas Posgar Perimétrales Y X 2461899.95 5384056.63 2462899.95 5384056.63 2462899.95 5384039.97 2461899.95 5384039.97 SUPERFICIE: 1,67 Has GRILLA: 4169-III del Catastro Minero Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Próxima: Ing. Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 06/06/2023.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "La Modelo I" presentada por el Sr. Mazza Pablo Federico ubicada en el Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48083-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48083-M-2023 el Sr. Mazza Pablo Federico ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "La Modelo I" ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Departamento de Bariloche, Distrito Minero Cordillera localidad próxima Los Repollos, Provincia de Río Negro.- Superficie 2.87 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 1548585.83 X= 5367251.84; Y= 1548574.00 X= 5367220.20; Y= 1548486.15 X= 5367151.31; Y= 1548517.73 X= 5367053.95; Y= 1548509.81 X= 5367033.90; Y= 1548453.11 X= 5366997.99 Y= 1548467.54 X= 5366854.25; Y= 1548542.65 X= 5366897.52 Y= 1548533.81 X= 5367006.44; Y= 1548568.71 X= 5367030.68 Y= 1548579.13 X= 5367091.51; Y= 1548624.29 X= 5367189.70; Y= 1548623.06 X= 5367231.05. -Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/06/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima a los Ocupantes de la Unidad Habitacional sita en calle Los Cauquenes N° 3381 correspondiente al Plan 97 Viviendas en la Localidad de Cipolletti, para que certifiquen mediante declaratoria de herederos, vinculo con el Señor Castela, Rodrigo Javier (DNI 23.479.475) ante la falta de presentación de la documentación que así lo acredite, se dejara sin efecto la Adjudicación y se solicitará la restitución del inmueble, entregando las llaves en las oficinas de I.P.P.V. - sita en calle Los Arenales 1499 Esquina Naciones Unidas.

Ante la negativa expresa o tacita el instituto corra traslado de las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia en el marco de la Ley N° 88 para efectuar desalojo de la vivienda, acorde a la Ley N° 2629.

"Quedan Ustedes debidamente Notificados".-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Silva, Marisa Alejandra (DNI 22.474.638) y al Señor Valenzuela, Héctor Daniel (DNI 20.490.075) del Articulado de la Resolución N° 809/23 de fecha 13 de julio de 2023 cuyo texto se Transcribe a Continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional ubicada en calle Los Menucos N° 3427, perteneciente al Plan 105 Viviendas - Programa Techo Digno -, en la localidad de Cipolletti, que fuera otorgada por Resolución N° 1796 -Anexo I-, de fecha 14 de diciembre de 2021, al Señor Valenzuela, Héctor Daniel (DNI 20.490.075) y a la Señora Silva, Marisa Alejandra (DNI 22.474.638), en virtud a la Renuncia expresa presentada y a la falta de ocupación de la vivienda por parte de ambos titulares.-

Artículo 2º: Notificar al Señor Valenzuela, Héctor Daniel (DNI 20.490.075) y a la Señora Silva, Marisa Alejandra (DNI 22.474.638), del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda - Arq. Sergio Gustavo Doctorovich, Subsecretario de Hábitat Sustentable del I.P.P.V.

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Comolay Carlos Eduardo, DNI N° 26.586.912, que en los autos "Comolay Carlos Eduardo C/NN S/ Hurto" N° MPF-VI-04453-2022,1RA CJ -Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-05-2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricell Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Joana Gabriela Freitas, DNI N° 40.552.361, que en los autos "Rivera Ezequiel y Otras s/ Incendio y Amenazas", N° MPF-VI-04373-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-06-2023. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

Edicto N° 13484

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Vicente Leonardo, C.I. N° 99.133 (R.N.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Leonardo, Vicente s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00129-C-2023. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-(Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Jueza. - Villa Regina, 05 de Julio de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 13485

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso 167 P.B. de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nelida Tezanos DNI 3.580.895 a que se presenten para que hagan valer sus derechos, en autos "Tezanos, Nelida s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01051-C-2023, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 5 de julio de 2023.

- - - • - - -

Edicto N° 13469

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Minería y Sucesiones Nro. 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esquina Juan B. Justo- Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. Felipe Novosel, DNI 8.210.015, para que hagan valer sus derechos en los autos "Novosel, Felipe s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00143-C-2023, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. El Bolsón, 3 de julio de 2023.

- - - • - - -

Edicto N° 13445

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Fernández José Francisco, DNI N° 2.656.754 y Sánchez Diego Alicia, DNI N° 93.971.276, a estar a derecho en autos "Fernández José Francisco y Sánchez Diego Alicia s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CI-01259-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 30 de junio de 2023.

- - - • - - -

Edicto N° 12597

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante, del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 2 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, sito en calle Av. Gral Paz 664; cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Guerra, DNI N° 7.264.497 en los autos caratulados "Guerra, Francisco s/ Sucesión Intestada N° VR-00105-C-2022". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 31 de marzo de 2023.

- - - • - - -

Edicto N° 13297

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Chueri Héctor, DNI 8.216.498 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Chueri, Héctor s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00734-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2023.

- - - • - - -

Edicto N° 13268

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar

desde la última publicación, a herederos y acreedores de Carla Delmastro, DNI N° 21.485.312, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Delmastro, Carla s/Sucesión - Sucesión Intestada" Expediente N° BA-00858-C-2023, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2023.

---●---

Edicto N° 13510

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Iglesias Josefa Luisa y/o Iglesias Y Beccaria Josefa Luisa, DNI N°3.682.226, en autos "Iglesias Y Beccaria Josefa Luisa s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01322-C-2023, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 06 de julio de 2023. -

---●---

Edicto N° 13474

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marisa Graciela Gil, DNI 12.747.129, para que comparezcan en autos "Gil, Marisa Graciela S/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01116-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.

Cipolletti, 4 de julio de 2023. -

---●---

Edicto N° 13520

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Sucesiones N°21, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo del Dr. Martín Winschel, sito en Avenida Gral. Paz 664, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ruiz, Americo Antonio, DNI 7.575.360, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: "Ruiz, Americo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato (Expte.:VR-62508-C-0000)". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Jueza Subrogante. Villa Regina, 07 julio de 2023. -

---●---

Edicto N° 13498

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Tomás Wenckheim D.N.I. 94.138.617, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Wenckheim Tomás s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°BA-01128-C-2023 " Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 6 de julio de 2023.

---●---

Edicto N° 13448

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rosendo Carlos Araujo - DNI 6.937.849 y de la Sra. María Lidia Gadame - DNI 5.261.786, para que comparezcan en autos "Araujo, Rosendo Carlos y Galdame María Lidia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01062-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de junio de 2023. -

---●---

Edicto N° 11466

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, sito en calle Irigoyen 387 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Cardenas, Pedro Pablo, DNI 7.560.997, a estar a derecho en autos caratulados "Cardenas Pedro Pablos/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° CI-00856-C-2022, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti 25 de agosto de 2022. -

La Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro, Órgano local competente, cita en calle 25 de Mayo N° 575, de la ciudad de Viedma a cargo del Señor Héctor Ressel y por ante la Dirección de Cooperativas y Mutuales cita y emplaza por el término de (15) quince días y a efectos de Garantizarle el derecho de defensa y debido proceso, y para que estén a derecho, bajo apercibimiento de lo previsto en la Ley 20.337, artículo 101, incisos 1, 2 y 3 a los Responsables Estatutarios y Asociados con interés legítimo del entidad que infra se detallan en el siguiente expediente:

Cooperativa de Trabajo Mary Mary Ltda. Matrícula Nacional N° 46757, con domicilio Legal en la localidad de S. C de Bariloche Provincia de Río Negro, Expediente N° 005548-SCYM-2022 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Marcos José Matías Bustos, DNI N° 28.262.140, de la resolución dictada, que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Viedma, 26-04-2023. Autos y Vistos: ... Considerando: I.- Que las presentes se inician en fecha 22-03-2023, con la denuncia realizada por Marcos José Matías Bustos, quien relató que en Viedma, en fecha 16-03-2023, antes de las 08;00 hrs., autor/es ignorado/s, previo violentar cable acerado, procedan a sustraer una rueda de auxilio, llanta de aleación, rodado 19, que ese encontraba en la parte de abajo del rodado marca Volkswagen, modelo Amarak, dominio AAD368WI, color azul Ravena, de su propiedad, que estaba estacionada en calle Brown N° 55.- II.- ... III.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4°) C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

Edicto N° 10599

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo Juzgado Civil, Comercial, de Sucesiones y Minería Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pje. Juramento Nro 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Zambrano, Rodrigo Sebastián c/ Estros, Fernando Carlos s/ Daños y Perjuicios (Ordinario) (expte N° BA-30158-C-00000)", cita por 5 días a los restantes herederos que eventualmente pueda tener el Sr. Estros Fernando Carlos DNI N° 12.679.885 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 días.- San Carlos de Bariloche, 8 de Julio de 2022.-

Edictos N° 13516

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 4to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Barria Jalil, Modesto o Modesto Barria Ralil DNI 4190612 para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Barria Jalil, Modesto s/ Sucesión Ab Intestato (S-05)" - Expte. N°: BA-28532-C-0000. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 6 de julio de 2023.-

Edictos N° 12768

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Manuel Manso CI 463.901 y Dolores Luengo DNI 9.958.614 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Manso, Manuel y Luengo, Dolores s/ Sucesión Intestada, BA-01445-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2023.-

Edicto N° 9535

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Rocha, Norberto Dardo DNI N° 8.266.269, para que se presenten a estar a derecho en autos Rocha, Norberto Dardo s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-3047-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2022.

Fdo: Ivan Sosa Lukman- Secretario subrogante.-

Edicto N° 13278

La Dra. Andrea Tormena, Jueza De Familia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 4º piso de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Secretaria Dra. Silvia Favot y Subcoordinadora Paula Pérez, en los autos caratulados "L., A. D S/ Nombre" (Expte N° RO-00877-F-2023), atento lo dispuesto por el art. 223 primer párrafo CPF, cita al Sr. Ricardo Ariel Longo, DNI 26.823.682 por el término de 5 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese Edictos En El Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial por dos días.

General. Roca, ... de junio de 2023.

Exento del pago de arancel por ser trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

Edicto N° 13135

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Fuente Avendaño, Ernestina s/Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00148-C-2022 cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ernestina Fuente Avendaño, DNI 18.716.412, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 28 de mayo de 2023.-

Edicto N° 13470

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Ruta N° 40, km. 191 (esquina Juan B. Justo), de la Ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días para que hagan valer sus derechos a herederos, y acreedores, y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Ricardo Velasco, DNI 4.480.425, en los autos "Velasco, Jorge Ricardo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00112-C-2023). . Publíquese por tres (3) días. El Bolsón, 3 de julio de 2023.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

A.G. SERVICIOS Y AUTO REPUESTOS SAS

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "A.G. SERVICIOS Y AUTO REPUESTOS Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S.

Socio: Gosende Aarón Roaht Facundo, DNI N° 32.818.754, N° CUIL 20-32818754-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de diciembre de 1986, profesión: comerciante/transportista; estado civil: soltero, con domicilio en la calle Sarmiento N° 161, de la localidad de General Enrique Godoy, provincia de Río Negro.

a. Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de mayo de 2023.

b. Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle Sarmiento N° 161 de la ciudad de General Enrique Godoy, provincia de Río Negro.

c. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

d. Plazo de Duración (determinado): La S.A.S (unipersonal) tendrá una duración de noventa y nueve años.

e. Capital Social: El Capital Social es de \$168.976,00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos Argentinos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una. El aporte del único socio es en dinero en efectivo al momento de la constitución de la misma, de \$42.256,00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos Argentinos), lo que constituye el aporte del 25% y cuenta con un plazo de 2 años para integrarlo.

g. Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones: el Administrador Titular será el Sr. Gosende, Aarón Roaht Facundo DNI N° 32.818.754; cargo que tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, tal como el plazo designado para la S.A.S.

f. Representación Legal. En la Representación legal de la misma es designado el único socio Gosende, Aarón Roaht Facundo DNI N° 32.818.754. -

g. Fecha de Cierre de Ejercicio: El cierre de ejercicio tendrá fecha los 30 de septiembre de todos los años, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Ciudad de General Roca, 02 de julio de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

UN LUGAR PARA MI S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "UN LUGAR PARA MI S.A.S."

a) Socio: Martinez Juan Ezequiel, edad 35 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio en Padre Genghini 1640, Bariloche, Río Negro, DNI 33.158.470.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23/06/2023.

c) Domicilio Legal y Fiscal y sede social de la sociedad: Padre Genghini 1640, Bariloche.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias, de loteos y constructoras, incluyendo obras sobre inmuebles propios y ajenos, comprar, vender, dar o tomar en alquiler, comodato, permuta, leasing, fideicomiso, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles; (b) Inversoras, financieras y fideicomisos; (c) Transporte; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, lo que incluye servicios de alojamiento y de alquiler de vehículos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de \$176.000 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil) representado por 1760 acciones ordinarias escriturales, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social: Martinez Juan Ezequiel suscribe la cantidad de 1760 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) La administración y representación legal de la sociedad está a cargo del Sr. Martinez Juan Ezequiel DNI 33.158.470. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización se designa como administrador suplente a Medina Gabriela Beatriz DNI N° 28.007.336. Serán válidas las notificaciones en domicilio Padre Genghini 1640, Bariloche.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 23 de Junio de 2023.

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

NUÑEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "NUÑEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.:

a) Socios: Nuñez Mariscotti, Francisco Tomás, DNI N° 37.949.677, CUIT 20-37949677-7 de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de Enero del año 1994, profesión: Ingeniero estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 3802, Las Victorias, San Carlos de Bariloche, Nuñez Mariscotti, Pedro Nicolás, DNI N° 40.909.684, CUIL 20-40909684-1 de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de Junio del año 1998, profesión: Constructor estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 3802, Las Victorias, San Carlos de Bariloche y Nuñez Muñoz, Carlos Alberto, DNI N° 92.510.212, CUIT 20-92510212-2 de nacionalidad Chilena, nacido el 15 de Marzo del año 1966, profesión: Constructor estado civil: Casado, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 3802, Las Victorias, San Carlos de Bariloche

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de Junio de 2023,

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Combate de los Pozos 3802, Bariloche, Río Negro;

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: Es de \$ 175.974,00- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) EL Sr Nuñez Mariscotti Francisco Tomás, Cincuenta y Ocho Mil Quinientas Sesenta y Ocho (58.568) acciones, Nuñez Mariscotti Pedro Nicolás, Cincuenta y Ocho Mil Quinientas Sesenta y Ocho (58.568) acciones y Nuñez Muñoz Carlos Alberto, Cincuenta y Ocho Mil Quinientas Sesenta y Ocho (58.568) acciones por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Y Cuatro (\$ 175.974), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Nuñez Mariscotti Francisco Tomás, DNI N° 37.949.677, CUIT 20-37949677-7, quien asume las funciones de "Administrador titular", y Nuñez Mariscotti, Pedro Nicolás, DNI N° 40.909.684, CUIT 20-40909684-1, quien asume las funciones de "Administrador suplente"

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.-

VAN TITTER S.A. S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Van Titter Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Quiroga Santiago DNI N° 35058689, CUIT 20-3505868-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25/07/1990, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Alvaro Yunque 4687, Bariloche, Río Negro; y la señora Quiroga Julietta DNI N° 18895559, CUIT 27-18895559-8, de nacionalidad argentina, nacida el 01/11/1988, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Villegas 239, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 04 de julio de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y sede Mosconi 565, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de duración 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 175974.- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Quiroga Santiago DNI N° 35058689 suscribe la cantidad de 33435 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Quiroga Julietta DNI N° 18895559 suscribe la cantidad de 142539 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administrador titular a: Quiroga Julietta DNI N° 18895559, CUIT 27-18895559-8, de nacionalidad argentina, nacida el 01/11/1988, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Villegas 239, Bariloche, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a Quiroga Santiago DNI N° 35058689, CUIT 20-3505868-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25/07/1990, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Alvaro Yunque 4687, Bariloche, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

h) Fecha de cierre de ejercicio 31/07

Ciudad de Bariloche, 5 de julio de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

-----●-----

GOYE GROUP S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Goye Group S.A."

a) Socios:

1. Valenzuela Bruno Tomas, argentino, fecha nacimiento 12/09/1984, DNI N° 31.083.501, CUIT N° 20-31083501-4 quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión comerciante y domiciliarse en Calle 4 N° 853 de S.C. de Bariloche.

2. Roa Fabiana Fernanda, argentina, fecha nacimiento 28/05/1988, DNI 33.530.592, CUIT N° 27-33530592-8 quien manifiesta ser de estado civil casada, de profesión comerciante y domiciliarse en Calle 4 N 853 de S.C. de Bariloche.

b) Fecha del instrumento de constitución: 21/06/2023

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Mitre N° 131, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega, compra de cheques de viajero en divisas nacionales y extranjeras y aquellas actividades afines autorizadas específicamente por el Banco Central de la República Argentina;

- b) Intervención en la oferta de títulos y valores mobiliarios y/o valores públicos con sujeción a las disposiciones legales vigentes;
- c) Turismo en todas sus formas organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales o colectivas de cualquier índole, dentro o fuera del país y compra venta de pasajes;
- d) Efectuar el transporte de pasajeros en circuitos cerrados de excursión y turismo;
- e) Compra, venta, locación de inmuebles, fraccionamiento, urbanización, construcción y edificación.
- f) Aceptar mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones y conferirlos y tomar a su cargo la administración de bienes, entidades, sociedades, o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza. -
- g) Participación, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de objetos y/o bienes materiales, fungibles e infungibles, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (i) Adquisición, Locación, administración y todo tipo de disposición y administración sobre bienes muebles e inmuebles, registrables y no registrables; (ii) Comunicaciones, difusión, transmisión de contenidos audiovisuales, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y plataforma, digital o no; (iii) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (iv) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (v) Inmobiliarias y constructoras; (vi) Inversoras, financieras y fideicomisos; (vii) Transporte en general; (ix) Compra, venta, locación y rentadora de todo tipo de vehículos, medios de transportes, para uso público o privado. (x) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, comprar y vender inmuebles, muebles y toda clase de bienes vinculados a los fines sociales y financiar las operaciones que realice la sociedad concerniente a su objeto. Realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social: Pesos \$500.000. Suscripto el señor Valenzuela Bruno Tomas la cantidad de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), subscribe Cuarenta (40) acciones de Pesos Diez Mil (\$10.000); mientras que la Sra. Roa Fabiana Fernanda la cantidad de Pesos Cien Mil (\$100.000), suscribe Diez (10) acciones de Pesos Diez Mil (\$10.000). Se aporta el 25% y plazo de 2 años para integrarlo.

g) Administración y Fiscalización: Designar el primer Directorio: Presidente: Valenzuela Bruno Tomás DNI N° 31.083.501; Vicepresidente: Roa Fabiana Fernanda DNI N° 33.530.592.

h) Representación legal. La representante legal de la sociedad será Valenzuela Bruno Tomas DNI N° 31.083.501

i) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de Diciembre.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche. -

VALLE AZUL S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Valle Azul S.A.S."

a) Socios: Pablo Daniel Holowiniec, 42 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, domicilio Sargento Cabral 455, Luis Beltrán, Río Negro, DNI 28.514.331. y Alejandro Antonio Pérez, 42 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, domicilio Padre Pegoraro 150 B° 123 viviendas, Luis Beltrán, Río Negro, DNI 28.526.415.

b) Fecha del instrumento de constitución: 20 de junio de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Calle 24 de Septiembre N° 857, Luis Beltrán, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico directa o indirectamente relacionado con el objeto social, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$175.974 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Daniel Holowiniec, suscribe la cantidad de 87.987 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alejandro Antonio Perez, suscribe la cantidad de 87.987 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administrador Titular: Pablo Daniel Holowiniec y Administrador Suplente: Alejandro Antonio Pérez, ambos aceptan el cargo por tiempo indeterminado constituyendo domicilio especial en la sede social. La administración y representación de la sociedad está a cargo de Pablo Daniel Holowiniec. Duración en el cargo indeterminada.

h) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Representación Legal: La representación de la sociedad está a cargo de Pablo Daniel Holowiniec.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

General Roca, 13 de julio de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---●---

COMEX S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "COMEX S.A.S."

a) Socios: Alejandro Antonio Perez, 42 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, domicilio Padre Pegoraro 150 B°123 viviendas, Luis Beltran, Rio Negro, D.N.I. 28.526.415. y Pablo Daniel Holowiniec, 42 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, domicilio Sargento Cabral 455, Luis Beltran, Rio Negro, D.N.I. 28.514.331.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de junio de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle 24 de Septiembre N° 857, Luis Beltran, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeiras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico directa o indirectamente relacionado con el objeto social, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$175.974 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Alejandro Antonio Perez, suscribe la cantidad de 87.987 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Daniel Holowiniec, suscribe la cantidad de 87.987 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administrador Titular: Alejandro Antonio Perez y Administrador Suplente: Pablo Daniel Holowiniec, ambos aceptan el cargo por tiempo indeterminado constituyendo domicilio especial en la sede social. La administración y representación de la sociedad está a cargo de Alejandro Antonio Perez. Duración en el cargo indeterminada.

h) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Representación Legal: La representación de la sociedad está a cargo de Alejandro Antonio Perez.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

General Roca, 13 de julio de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

FERRETERÍA EL BAMBÚ

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Ferretería El Bambú Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Lucas Damián Silva, DNI N° 43.487.863, CUIL 20-43487863-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de agosto de 2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Florida N° 3395 B° Las Victorias, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; Nerea Belén Silva, DNI N° 39.868.638, CUIL N° 27-39868638-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de octubre de 1996, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Florida N° 3395 B° Las Victorias, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y Eliset Yohani Triviño Segura, DNI N° 92.478.375, CUIL N° 27-92478375-9, de nacionalidad Chilena, nacida el 01 de mayo de 1977, profesión: ama de casa, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Florida N° 3395 B° Las Victorias, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 21 de junio de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Florida N° 3395 B° Las Victorias, ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

a) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, (k) Ferretería, materiales eléctricos y accesorios, (l) venta de artículos de plomería e instalación de gas, y (m) Servicios Empresariales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

b) Plazo de duración: 99 (Noventa y Nueve) años.

c) Capital Social y Aporte de cada socio: Capital: El capital social es de \$175.971,00 (pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Uno con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1,00 (pesos Uno con 00/00) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por

acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) Lucas Damián Silva, suscribe la cantidad de 43.993 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Nerea Belén Silva, suscribe la cantidad de 43.993 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y (c) Eliset Yohani Triviño Segura, suscribe la cantidad de 87.988 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

d) Administración y Fiscalización: Designar Administradores Titulares a: Lucas Damián Silva DNI N° 43.487.863, C.U.I.L 20-43487863-3, con domicilio en la calle Florida N° 3395 B° Las Victorias, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y Nerea Belén Silva, DNI N° 39.868.638, CUIL N° 27-39868638-7, con domicilio en la calle Florida N° 3395 B° Las Victorias, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Administrador Suplente: Eliset Yohani Triviño Segura, DNI N° 92.478.375, CUIL N° 27-92478375-9, con domicilio en la calle Florida N° 3395 B° Las Victorias, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. La presentación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las Notificaciones deberán ser enviadas a Florida N° 3395 B° Las Victorias, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

e) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

f) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 03 de julio de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

ACTAS

NOTICIAS POSITIVAS S.R.L

En Acta de Reunión de socios celebrada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen los socios de Noticias Positivas SRL, María Andrea Méndez Brandam, DNI 18.226.566, argentina, divorciada, y Fernando Jorge López Peña, DNI 10.650.691, argentino, divorciado, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro, bajo Resolución 251/21, al Tomo LXXVII, Libro III, Folio 201/207, con el número 4387 y con domicilio en la calle Campichuelo 690 piso 1 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y en su calidad de socios que representan el 100% del capital social, han resuelto lo siguiente: 1) Disolver la sociedad que conforman con el nombre de Noticias Positivas S.R.L, por expresa decisión de los socios; 2) Designar como Liquidadora a la Contadora María Ángeles Zavala DNI 30.855.167; y 3) Autorizar a Juan Ignacio Sarmiento DNI 30.784.343 y/o Santiago Tomás Sarmiento DNI 31.9434.407, como asimismo a la Liquidadora, para realizar, firmar y presentar todo documento como así realizar trámites ante el Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, entidad bancarias y/o cualquier organismo público y/o privado, a los mismos efectos. Decidido lo precedente, y no siendo para más, a las 11 horas, se levanta la reunión a tales efectos convocada.

Firmado: María Andrea Méndez Brandam.

Firmado: Fernando Jorge López Peña.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

VIBRA PATAGONIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día inscripción de cambio de domicilio legal y real de Vibra Patagonia SAS.

La cual mediante el Acta numero 7 (Siete) de Foja numero 11 (Once) del día 25 de marzo de 2023 resuelve por unanimidad que se cambia de domicilio legal y real de la sede de Vibra Patagonia SAS. El nuevo domicilio legal y real es: Calle Panamá 272 B° Lugar del Sol - Dina Huapi.

Sergio Humberto Bravo DNI 17.272.925 (Socio), Jorge Miguel Vinci DNI 17.135.861 (Socio).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 2023 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche; y en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "Asamblear" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los aspectos legales y fácticos para la adecuación al Régimen de Conjuntos Inmobiliarios previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
3. Consideración propuesta de acuerdo conciliatorio con comunidad Quijada.
4. Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 04/08/2023 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Carlos Burgoa, Apoderado.-

---●---

ASOCIACIÓN de DOCENTES y TÉCNICOS INDUSTRIALES
DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Docentes y Técnicos Industriales de Viedma convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Agosto del corriente año en la Seccional de APEL con dirección en Guatemala 229 localidad de Viedma, Rio Negro a las 21.00 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.
 - 2º.- Consideración y aprobación de las memorias y los ejercicios contables cerrados al 31 de Marzo del 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - 3º.- Elección Total de Autoridades.
 - 4º.- Tratamiento de la cuota social.
- Héctor Benitez, Presidente.-

---●---

SOCIEDAD DE MEDICINA Y TERAPIA RADIANTE
DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Sociedad de Medicina Por Imágenes y Terapia Radiante de Río Negro y Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del 2023, a las 19 hrs. a celebrarse en forma híbrida, presencial en el Colegio Médico de Neuquén (Entre Ríos 651) videoconferencia "Cisco Webex Meeting".

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la celebración de la Asamblea en forma mixta, presencial y via web para permitir la participación de todos los socios de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2- Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3- Consideración de Memorias, Balances, e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del año 2021 y 31 de diciembre del año 2022.

4- Repaso de nuevas actividades y beneficios de FAARDIT.

5- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas, a saber: Presidente, vice-presidente, Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, 2 vocales Titulares, 1 vocal suplente, 2 revisores de cuentas Titulares, 1 revisor de Cuentas suplente.

6- Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder en forma remota mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentran al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la siguiente dirección de mail somitrnnqn@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Dra. Paula K. Gil, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL EVOLUCIÓN VERDE

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a la asociación civil Evolución Verde a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sito en calle Tres Arroyos N° 1926 en General Roca, Río Negro, el 04 de Agosto de 2023, a las 19hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Recursos y Gastos, finalizado el 31-05-2023.

3- Renovación de autoridades.

4- Aumento cuota social

Perla Peralta, Presidente - Jorge Suarez, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN COOPERADORA

HOSPITAL RÍO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección de Personas Jurídicas, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a llevarse a cabo el día 11 de agosto de 2023, a las 20,00 hs. en la sede del Hospital, República Española 555, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Razones de la convocatoria fuera de término.

2- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.

3- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio n.º 22, finalizado el 31 de Diciembre de 2022.-

Alfredo Montenegro, Presidente - Griselda Otermin, Secretaria.-

---●---

HOSPITAL RURAL DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, convocase a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de Agosto de 2023, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del Hospital Rural de Villa Regina sito en Fray Luis Beltrán N 496 de la localidad de Villa Regina, Río Negro, cuyo cuit es 33-71305350-9 y el correo electrónico es cooperadorahospital412@gmail.com; para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y Aprobación del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2022.
- 3) Renovación Total de Autoridades (Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas).

Claudia Beatriz Avila, Presidente.- Patricia Porrino, Secretaria.-

---●---

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, convocase a todos los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 04 de Agosto de 2023, a las 21:30 hs, en primera convocatoria y a las 22:00 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del Hospital Rural de Villa Regina sito en Fray Luis Beltrán N 496 de la localidad de Villa Regina, Río Negro, cuyo cuit es 33-71305350-9 y el correo electrónico es *cooperadorahospital412@gmail.com*; para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Modificación del artículo 34 del Estatuto Social el que se propone redactado de la siguiente manera: Título X- Disolución -Art. 34º La asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras exista el 40% de los socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a preservar el cumplimiento de los Objetivos Sociales. De hacerse efectiva la disolución se designaran los liquidadores que podrán ser la misma comisión directiva, o cualquier otro asociado que la asamblea resuelva; la comisión revisora de cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación. Una vez pagadas las deudas sociales el remanente de los bienes se destinará a la Fundación Vivir, con domicilio legal en calle Reconquista 54 de la ciudad de Villa Regina, Departamento General Roca provincia de Río Negro, CUIT 30-71728169-8.

Claudia Beatriz Avila, Presidente.- Patricia Porrino, Secretaria.-

---●---

FEDERACIÓN RIONEGRINA DE CANOTAJE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva de la Federación convoca a todos los clubes e instituciones asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en el predio del club Monguen Kawen (General Conesa), predio balneario de la ciudad de General Conesa, el día 30 de Julio de 2023 a las 10 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la suscripción del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.
- 2) Razones de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria y Balances Contables correspondientes a los periodos 2022 (01/05/2022-30/04/2023).

Arnoldo Sánchez Ayala, Presidente.- Francisco Antonio Lo Moro, Tesorero.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DEPORTIVO LOS COMPADRES VIEDMA**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 28 de julio de 2023, a las 20:00 horas, el acto que se realizará en la sede de la entidad sito en calle Padre Salvo N° 22 de la Ciudad de Viedma para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2022.

Eduardo Nervi, Presidente.- María Isabel Agostino, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DEPORTIVO BARRIO BELGRANO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil "Club Deportivo Barrio Belgrano" a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse en el Centro Comunitario, sito domicilio en calle Buenos Aires esquina de calle Formosa, el Día 02 de Agosto del Año 2023, a las 20: 00 hs. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designar dos socios para refrendar con el presidente y la secretaria el acta de Asamblea.
 - 2° Razones de la Convocatoria Fuera de término.
 - 3° Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30 de noviembre del año 2022
- Dicha Asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.
Sergio Zalazar, Presidente.- Liliana Manquín, Secretaria.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Unión Civica Radical
- Distrito Río Negro -
RESOLUCIÓN N° 53/2023 JEP

Viedma, 11 de julio de 2023

ANTECEDENTES

La Ordenanza 381/CDMM-2023 de Convocatoria del Municipio de Maquinchao para las elecciones a cargos electivos municipales para día 17 de septiembre del corriente año, la Carta Orgánica de Municipal de Maquinchao; la Ley O 2431 y sus modificatorias de la Provincia de Río Negro, la Carta Orgánica Provincial de la UCR de Río Negro, y La Resolución 50/23-JEP

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la normativa citada de Convocatoria a elecciones para la renovación de Autoridades Municipales de la localidad de Maquinchao para postular candidato/as de ciudadanos a cubrir los cargo que vencen el próximo 10 de diciembre, se procedió al inicio del proceso electoral partidario interno con la convocatoria de afiliados por Resolución 20/2023 de CCUCR, en la misma se establecía como día de elecciones el 16 /07/ 23 y como límite de presentación de lista el día 4/07 a las 20.00 hs.

Posteriormente por medio de la Resolución 50/23-JEP se designó una Comisión Electoral Local a los efectos de certificar avales y de ser otra vía de recepción de las listas con sus correspondientes precandidatos/as.

Transcurriendo el tiempo se pide informe a los miembros de la CEL de las novedades para proseguir con los actos requeridos en la COPUCR y, como consecuencia con fecha 10/ 07 se recibe al correo oficial en soporte digital (jep.ucrrn@gmail.com) de este organismo el Acta 3/23 de fecha 4/07 de ese órgano partidario donde se deja constancia de no haber recepcionada ninguna documentación de pedido ni presentación de lista.

De acuerdo a lo detallado, sin haber recepcionado ninguna solicitud de prórroga ni en soporte papel ni digital, y con la confirmación de ninguna lista presentada para participar en las elecciones internas convocadas para el 16 de julio del corriente se decide de acuerdo a los plazos establecidos que son perentorios y preclusivos de todo proceso electoral, dar por finalizado el correspondiente llamado.

Por ello:

La Junta Electoral de la Unión Civica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar desierta la convocatoria para elecciones internas de fecha 16 de julio de 2023 de afiliados a postularse a representantes municipales a Intendente, Concejales Titulares y Suplentes y a miembros del Tribunal de Cuentas de la Localidad de Maquinchao, establecida en la Resolución 20/ 23 del Comité Central de la UCR de Río Negro.

Art. 2º.- Anexar como parte de esta Resolución copia del Acta 3/23 de la Comisión Electoral de Maquinchao.

Art. 3º : Comunicar a las autoridades del Comité Central de la UCR, cumplido, publíquese y archívese. -
Adrián Torres - Gustavo Linares - Fabiana Malpeli -

ANEXO Resolución 53/23-JEP
COMITÉ UCR
HECTOR PERICO PEREZ
SECCIONAL MAQUINCHAO

Acta N° 03 /23- Maquinchao, 04 de julio de 2023

En Maquinchao, a los 04 días del mes de julio de 2023, en las instalaciones del Comité seccional Maquinchao, cito en calle Avenida San Martín y R.M.de Machin, siendo las 21 hs. Estando presentes los integrantes de la Comisión electoral de esta seccional, designada por Resolución 50/23 JEP, dado el llamado a elecciones internas mediante Resolución 20/23 JEP, y teniendo en cuenta que en el día de la fecha a las 20 horas se cerraba el plazo de presentación de listas de precandidatos a intendente, concejales titulares y suplentes, y contralores titulares y suplentes, con el objeto de participar en las próximas elecciones municipales, se deja constancia que no se ha presentado ninguna lista, ni solicitud alguna ante esta Comisión.

No siendo para más, se finaliza la presente, remitiéndola a quien corresponda, firmando al pie para constancia.

Juan Carlos Peña - Jorge Lefiu - Matias Ziede. -

--O--

RESOLUCIÓN JEP N° 54 / 2023

Viedma, 14 de julio de 2023.

Antecedentes

- La notificación de la Resolución 141/2023 de Convocatoria del Municipio de Río Colorado para las elecciones de renovación a cargos electivos municipales para día 17 de septiembre del corriente año;
- La Carta Orgánica de Municipal de Río Colorado;
- La Ley O 2431 y sus modificatorias de la Provincia de Río Negro;
- La Carta Orgánica Provincial de la UCR de Río Negro;
- La Resolución 21 / 2023 CC de Convocatoria a elecciones internas;
- La Resolución 27 / 2023 CC De prórroga presentación de Listas;
- La Resolución 50 / 2023 JEP de Nombramiento de Certificante; y

Fundamentos

Que mediante Resolución 21/2023 CC se convocó a elecciones internas a los afiliados de la Unión Cívica Radical del Municipio de Río Colorado, con la finalidad de elegir candidatos para los cargos electivos de orden municipal, a integrar por la Unión Cívica Radical, ello con miras a los comicios a desarrollarse el domingo 16 de Julio de 2023;

Que frente a dicha convocatoria, el 4 de Julio se recibe al mail de la JEP un pedido de prórroga para la presentación de listas, el cual fue aprobado mediante Resolución 27 / 2023 del Comité Central, estableciendo como nuevo plazo el Lunes 10 de Julio del corriente a las 20:00 Hs. A tal efecto se recibió documental en tiempo y forma, con la presentación de una única lista de candidatos;

Que el 12 de Julio, se informa de cuatro (4) renunciaciones y eleva los correspondientes reemplazos a este Cuerpo Electoral. A su vez, se presenta la nueva lista con reacomodamiento de candidatos. En consecuencia de dichas presentaciones, se analizan la calidad de los nuevos postulantes y la lista en toda su integridad.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley o 2431 se procede a reacomodar de Oficio el tramo de Concejales Suplentes, modificando la inversión del Género, por ser un número impar de cargos y haber empezado el tramo de titulares con un Hombre, corresponde iniciar el tramo suplentes con una Mujer.

Que en el ejercicio de las facultades de esta Junta Electoral Provincial, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica partidaria en los artículos regulados en el Capítulo VIII y concordantes, corresponde proclamar a los candidatos;

Por ello:

La Junta Electoral de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Oficializar y Proclamar la lista N° 3 "Unión Cívica Radical" de los candidatos a cargos electivos municipales de Río Colorado, para participar en las elecciones a desarrollarse el domingo 17 de Septiembre de 2023 a:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI
Intendente	Chequepan José Luis	16846844
Vice Intendente	Bianchi Sandra Inés	20339284
1º Concejel Titular	Chequepan José Luis	16846844

2° Concejal Titular	Picabea Vanesa Soledad	30174630
3° Concejal Titular	Bidegain Asdrubal Marcelo	13903373
4° Concejal Titular	Cravotta Sandra Edela	16041042
5° Concejal Titular	Chaile Santiago	22691413
6° Concejal Titular	Tanos Verónica Elizabeth	22379011
7° Concejal Titular	Albariño Julián Manuel	8216200
1° Concejal Suplente	Pruzzato Ana María	14643432
2° Concejal Suplente	Aguayo Sergio Eduardo	14810743
3° Concejal Suplente	Pereyra Alicia Noemí	12234193
4° Concejal Suplente	Janetzko Juan Alberto	33387640
5° Concejal Suplente	Seibel Silvia Ester	14643339
6° Concejal Suplente	Albizua Mario Hugo	16846764
7° Concejal Suplente	Albizua Ricardo Fabián	25655423
1° Tribunal Cuentas Titular	Rodríguez Petrona Inés	5978103
2° Tribunal Cuentas Titular	Picabea Edison Delfor	16846795
3° Tribunal Cuentas Titular	Di Cuzzo Lucía Ana	11552708
1° Tribunal Cuentas Suplente	Machado Oscar Alfredo	10045368
2° Tribunal Cuentas Suplente	Cheunquepan Dora Ada	28359857
3° Tribunal Cuentas Suplente	Avello Segundo Adolfo	17252720

Artículo 2º.- Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de Río Negro.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Apoderado de la Lista, a las Autoridades Partidarias y oportunamente a las Autoridades electorales Provincial y Municipal. Cumplido, archívese.-

Gustavo Linares.- Fabiana Malpeli.- Adrián Torres.-

Junta Electoral Provincial - Unión Cívica Radical Distrito Río Negro.

--O--

RESOLUCIÓN JEP N° 55 / 2023

Viedma, 15 de julio de 2023.

Antecedentes

- La Ordenanza 891/2023 de Convocatoria del Municipio de Ingeniero Huergo para las elecciones de renovación a cargos electivos municipales para día 17 de septiembre del corriente año;
- La Carta Orgánica de Municipal de Ingeniero Huergo;
- La Ley O 2431 y sus modificatorias de la Provincia de Río Negro;
- La Carta Orgánica Provincial de la UCR de Río Negro;
- La Resolución 22 / 2023 CC de Convocatoria a elecciones internas;
- La Resolución 28 / 2023 CC De prórroga presentación de Listas;
- La Resolución 50 / 2023 JEP de Nombramiento de Comisión Electoral Local; y

Fundamentos

Que mediante Resolución 22/2023 CC se convocó a elecciones internas a los afiliados de la Unión Cívica Radical del Municipio de Ingeniero, con la finalidad de elegir candidatos para los cargos electivos de orden municipal, a integrar por la Unión Cívica Radical, ello con miras a los comicios a desarrollarse el domingo 16 de Julio de 2023;

Que frente a dicha convocatoria, el 4 de Julio se recibe al mail de la JEP un pedido de prórroga para la presentación de listas, el cual fue aprobado mediante Resolución 28 / 2023 del Comité Central, estableciendo como nuevo plazo el Lunes 10 de Julio del corriente a las 20:00 Hs. A tal efecto se recibió documental en tiempo y forma, con la presentación de una única lista de candidatos;

Que la Comisión Electoral Local, eleva la única lista presentada (Roja) en tiempo y forma por la apoderada de la misma y con los precandidatos en todos los cargos convocados.

Que en el ejercicio de las facultades de esta Junta Electoral Provincial, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica partidaria en los artículos regulados en el Capítulo VIII y concordantes, corresponde oficializar y proclamar a los candidatos;

Por ello:

La Junta Electoral de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Oficializar y Proclamar la lista N° 3 "Unión Cívica Radical" de los candidatos a cargos electivos municipales de Ingeniero, para participar en las elecciones a desarrollarse el domingo 17 de Septiembre de 2023 a:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI
Intendente	Patelli, Maicol Daniel	40111364
1° Concejal Titular	Martin, María Gabriela	28559491
2° Concejal Titular	Casanova, José Antonio	21990851
3° Concejal Titular	Ulloa, Paola Noemí	33532021
4° Concejal Titular	Vommaro, Pablo Andrés	26546538
5° Concejal Titular	Villegas, Stefany Paola	39866690
1° Concejal Suplente	Millanao, Carlos Esteban	16110992
2° Concejal Suplente	Villanueva, Joana Alejandra	43217644
3° Concejal Suplente	Monsalve, Carlos Miguel	23856756
4° Concejal Suplente	Villegas, María Cristina	14625966
5° Concejal Suplente	Gonzalez, Osiris	16110997
1° Tribunal Cuentas Titular	Santos, Silvina Florencia	40706784
2° Tribunal Cuentas Titular	Amorosi, Rodrigo Sebastián	35277704
3° Tribunal Cuentas Titular	Tobio, Florencia Antonella	35598904
1° Tribunal Cuentas Suplente	Maureira, Ricardo Isner	16352523
2° Tribunal Cuentas Suplente	Morrison Sanhueza, Cecilia Del Carmen	25374015
3° Tribunal Cuentas Suplente	Riquelme, Bernardo Rudecindo	18067018

Artículo 2º.- Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de Río Negro.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Apoderado de la Lista, a las Autoridades Partidarias y oportunamente a las Autoridades electorales Provincial y Municipal. Cumplido, archívese.-

Gustavo Linares.- Fabiana Malpeli.- Adrián Torres.-
Junta Electoral Provincial - Unión Cívica Radical Distrito Río Negro.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:
Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO